ORDENANZA XIV - Nº 42

(Antes Ordenanza 3350/13)

ARTÍCULO 1.- Desafectar del dominio público y afectar al dominio privado municipal, el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 07, Chacra 0178, Manzana 0007, Parcela 0005.

ARTÍCULO 2.- Autorízase el fraccionamiento por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano Ordenanza XVIII - Nº 7 (Antes Decreto - Ordenanza 207/80) , del inmueble identificado en el Artículo 1, cuyos lotes y medidas deben ser determinados por el plano de mensura a realizarse por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a favor de las familias que efectivamente ejercen posesión de los lotes.

ARTÍCULO 4.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tareas de urbanización que sean necesarias para garantizar la efectiva delimitación de los lotes, cuyos datos catastrales obran en el Artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.